



Oficio: U.A.I.P. 899/2020
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 10 de marzo de 2020

C. Salomón Salomón

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00627520** el día **3 marzo del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito me informen el método, procedimiento, lineamiento, regla, regulación, formula, mecanismo o técnicas de selección y designación de los titulares de las direcciones o áreas de Investigación, Sustanciación, Auditoría, Quejas, Denuncias y Sugerencias, etc; de la Controlaría Municipal de Guanajuato, Guanajuato. Otros datos para facilitar su localización: Controlaría Municipal de Guanajuato, Guanajuato."*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio: DRH/0217/2020**, suscrito por la **Licda. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos y Oficio: OCM/0268/2020**, suscrito por el **C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico, Contralor Municipal**; mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente:

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Oficio Núm.: DRH/0217/2020

Guanajuato, Gto., a 06 de marzo de 2020

Asunto: seguimiento a oficio U.A.I.P.0845/2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Presente:

En respuesta al oficio citado al rubro le comunico que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato de acuerdo al Capítulo VII, Art. 76 Fracc. I e inciso i) el cual dicta:

Atribución de los Ayuntamientos
Nombrar al secretario, al tesorero y a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a propuesta del presidente municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del Municipio

Así mismo le comunico, que el domicilio de la Contraloría Municipal es Carretera Libre Guanajuato-Silao km 5.5 y su teléfono 4731027544.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:


Licda. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos

c.c.p.
attn: DRH/0554
rra



12:33 hrs
Honoraria

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No.0CM/0268/2020
ASUNTO. SE DA RESPUESTA.
Guanajuato, Gto., a 6 de marzo 2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Del Municipio de Guanajuato.
PRESENTE.



En Respuesta a su oficio número U.A.I.P. 0797/2020, de fecha 3 tres de marzo de 2020 dos mil veinte, y recibido en esta contraloría el día 4 cuatro de ese mismo mes y año, por el cual requiere información referida al método, procedimiento, lineamientos, regla, formula, mecanismo o técnicas de selección y designación de los titulares de las direcciones o áreas de esta Contraloría Municipal, se manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es atribución del Contralor Municipal, "Proponer al personal que haya de ser contratado para auxilio en el desempeño de sus funciones". Esta propuesta, se hace vía Coordinación Administrativa de este Órgano Interno de Control, y se presenta para su trámite y autorización ante la Dirección de Recursos Humanos del municipio.

Es de referir, que el Presidente Municipal, es la Autoridad que por disposición legal tiene la atribución para nombrar a los servidores públicos municipales, tal cual lo establece el artículo 77 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que a la letra dispone: ... "Nombrar o remover del cargo, a los servidores públicos municipales no previstos en la fracción anterior, así como conceder o negar licencias".

Así mismo en cuanto a la designación de las Autoridades Investigadora, Sustanciadora y Resolutoria, es una atribución que le corresponde al Contralor Municipal, esto de acuerdo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto, que en su artículo 53 fracción XXIII, que a la letra dice: ... "Designar a las autoridades investigadora, sustanciadora y resolutoria para que en el ámbito de su competencia instauren, sustancien y resuelvan los procedimientos de responsabilidad administrativa".



Por último, es de precisarse que el procedimiento para la asignación de los titulares de las direcciones o áreas de esta Dependencia, se lleva a cabo, en los términos que señalan los ordenamientos invocados en esta respuesta.

Lo anterior, además tiene su fundamento en los artículos 23 fracción III, 26 fracción XVI y 28 fracción VIII DEL Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

ATENTAMENTE

Contralor Municipal.



C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico.



**Gobierno Municipal
de Guanajuato**

CONTRALORIA INTERNA

«La presente página (2) dos forma parte integrante del oficio número CM/0268/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, emitido por este órgano de control interno municipal.»